



Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la ley N° 19.179, que modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes; lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del DFL N° 29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; decreto (V. y U.) N° 6, de 1999; el N° 22 del Título I del artículo 1° del decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Teniendo presente:

a) Que mediante decreto (V. y U.) N° 6, de 13 de enero de 1999, se estableció por razones de servicio, orden especial de subrogación para el cargo de Seremi Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

b) Lo solicitado mediante correo electrónico de 6 de agosto de 2012.

Decreto:

1.- Derógase decreto (V. y U.) N° 6, de 2012.

2.- Establécese que durante la ausencia o impedimento de don Orlando Jaime Baesler Heger, RUN N° 6.413.912-6, Secretario Regional Ministerial de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, grado 4 EUR, dicho cargo será subrogado en primer lugar por don Rodrigo Mauricio Solís Caro, RUN N° 13.321.424-0, Jefe del Departamento Planes y Programas; en segundo lugar por don Pedro Pablo Sade Barría, RUN N° 6.294.093-K, Jefe del Departamento Desarrollo Urbano, ambos grado 5 EUR, de la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de dotación de dicha Seremi y, en tercer lugar, por don Nelson Wladimir Quinteros Fuentes, RUN N° 13.436.896-9, Director Serviu grado 4 EUR, de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de dotación del Serviu Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

3.- Por razones de buen servicio, el presente decreto producirá sus efectos de inmediato, sin esperar el término de su total tramitación.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Rodrigo Pérez Mackenna, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Juan Carlos Jobet Eluchans, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

(Resoluciones)

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 843 EXENTA, DE 1995

Santiago, 31 de agosto de 2012.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 7.096 exenta.- Visto: El DS N° 1 (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema de Subsidio Habitacional, y en especial lo dispuesto en su Título II; el DS N° 120 (V. y U.), de 1995, y sus modificaciones, que reglamenta los Títulos III, IV y V de la ley N° 19.281, sobre Arrendamiento de Viviendas con Promesa de Compraventa, y en especial lo dispuesto en su artículo 23; la resolución exenta N° 843, de fecha 6 de abril de 1995, publicada en el Diario Oficial del 19 de abril de 1995, y sus modificaciones; y,

Considerando: a) Lo solicitado por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, mediante oficio ord. N° 1.941, de fecha 22 de mayo de 2012, dicto la siguiente

Resolución:

1°.- Modifícase la resolución exenta N° 843, de este Ministerio, de 1995, y sus modificaciones, en el sentido de incorporar el siguiente sector, de la comuna de La Florida que se señala, a las zonas de renovación urbana determinadas para la Región Metropolitana:

El polígono para la nueva zona de renovación urbana de la comuna de La Florida queda delimitado por los siguientes puntos y tramos:

| Región | Ciudad o Comuna | Sector (límites) | |
|---------------|-----------------|------------------|---|
| METROPOLITANA | LA FLORIDA | PUNTO | TRAMO |
| | | | Límite Norte |
| | | 1 - 2 | Eje tramo Av. Departamental |
| | | 2 - 3 | Eje tramo calle Punta Arenas (continuación) |
| | | 3 - 4 | Eje tramo Av. Vicuña Mackenna Oriente |
| | | 4 - 5 | Eje tramo calle Mirador Azul y Exequiel Fernández |
| | | 5 - 6 | Eje tramo Av. Departamental |
| | | | Límite Oriente |
| | | 6 - 7 | Eje tramo Av. Américo Vespucio (caletera) |
| | | 7 - 8 | Eje tramo calle Froilán Roa |
| | | 8 - 9 | Eje tramo calle Plaza Vespucio |
| | | 9 - 10 | Eje tramo Av. Vicuña Mackenna Oriente |
| | | 10 - 11 | Eje tramo calle Zerafin Zamora |
| | | 11 - 12 | Eje tramo Av. Américo Vespucio (caletera) |
| | | | Límite Sur |
| | | 12 - 13 | Línea paralela trazada 50 mt. al sur del eje de la calle Gerónimo de Alderete |
| | | | Límite Poniente |
| | | 13 - 14 | Eje tramo calle Punta Arenas |
| | | 14 - 1 | Eje tramo Av. Vicuña Mackenna Poniente |

2°.- La Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo pondrá a disposición del Serviu respectivo un plano en que se grafique la zona de renovación urbana determinada en la presente resolución, para que la misma pueda ser consultada por los interesados.

3°.- La zona de renovación urbana que se determina en la presente resolución regirá a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Rodrigo Pérez Mackenna, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Juan Carlos Jobet Eluchans, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS PARA EL TÍTULO I, SUBSIDIO HABITACIONAL PARA GRUPOS EMERGENTES, Y TÍTULO II, SUBSIDIO HABITACIONAL PARA SECTORES MEDIOS, DEL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL 2012, CORRESPONDIENTE AL DECRETO N° 1, DE 2011, DEJA SIN EFECTO SOLICITUDES DE POSTULACIÓN AL LLAMADO REFERIDO Y MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4.029 EXENTA, DE 2012, EN EL SENTIDO QUE INDICA, DISPONE ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN Y/O TÍTULOS DENTRO DE LA REGIÓN, QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DEL SUBSIDIO DIRECTO

Santiago, 31 de agosto de 2012.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 7.104 exenta.- Visto: El DS N° 1 (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial lo previsto en sus artículos 20, 21,